Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 232GG

I.F. N° 232/25.09.2026
I.F. N° 209/28.08.2026

Informe Financiero Complementario

Indicaciones al Proyecto de Ley que protege a los menores de edad frente a la adicción a las nuevas tecnologías y prohíbe el acceso a redes sociales y otras plataformas

Boletín N°18.246-18

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones (N°167-374) modifican el proyecto de ley en la siguiente forma:

a) Se precisan las características asociadas a las plataformas digitales de interacción social de riesgo equivalente, incorporando criterios de separabilidad técnica en su funcionabilidad.

b) Se excluyen de la prohibición a las siguientes plataformas digitales; aquellas cuya función principal sea la mensajería privada directa, el correo electrónico, el almacenamiento en la nube sin función social, la comunicación interna de organizaciones, servicios digitales del Estado, servicios educativos, financieros y plataformas de establecimientos educacionales, servicios de salud y de emergencia, y servicios cuya finalidad principal sea la orientación o denuncia de personas en riesgo.

II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Dado el carácter normativo y regulatorio de las presentes indicaciones, estas **no irrogan mayor gasto fiscal**.

III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, Proyecto de Ley que protege a los menores de edad frente a la adicción a las nuevas tecnologías y prohíbe el acceso a redes sociales y otras plataformas.

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA
Director de Presupuestos

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública: